

Acuerdo N° 02 417

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD

Considerando:

Que el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad adscrita a esta Secretaría de Estado, ha formulado la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 330 Bebidas ALCOHOLICAS. CERVEZA. DETERMINACIÓN DE PLOMO;

Que en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario y ha sido aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN;

Que esta norma técnica representa un justo equilibrio de intereses entre productores y consumidores;

VISTA la recomendación del Consejo Directivo del INEN, constante en el informe correspondiente, en el sentido de que esta norma sea oficializada con el carácter de VOLUNTARIA, en virtud del interés del país; y,

En uso de la facultad que le concede el Art. 8 del Decreto Supremo N° 357 del 28 de agosto de 1970, promulgado en el Registro Oficial N° 54 del 7 de septiembre de 1970,

Acuerda:

Art. 1°.- Oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 330 (Bebidas alcohólicas. Cerveza. Determinación de plomo), que establece el método de ensayo para determinar el contenido de plomo en la cerveza por espectrofotometría de absorción atómica y cuyo texto se publica como anexo a este acuerdo.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 5 de noviembre del 2002.

f.) Heinz Moeller Freile, Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (E).

MICIP. Dirección de Desarrollo del Talento Humano, Administración de Servicios e Imagen Institucional.- Es copia lo certifico.- f.) Econ. Víctor Hugo Chiriboga V., Director de Gestión de Desarrollo, Talento Humano, Servicios Administrativos e Imagen Institucional.